PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 702

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., ALTERNATIVA S.A., Y RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER - ID N° 290.252", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 03/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 21 de abril de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación correspondiente al llamado "Adquisición de Tóner - ID N° 290.252", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 03/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a las Firmas **MOLMAN S.A., ALTERNATIVA S.A., y RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK**: y **Autorice** al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 9128/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 03 de fecha 07 de abril de 2015, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Tóner - ID N° 290.252", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 03/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO).

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales son: **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., RB MONTAJES, ALTERNATIVA S.A., MOLMAN S.A., EMPRENDIMIENTOS FBC de Z. Elisa Couchonal, y DATA SYSTEMS SAECA**.

Que según Informe de Evaluación N° 05 de fecha 07 de abril de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP N° 1.271/10, *"Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias"*.

Verificada la documentación presentada por la Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, se observa que en el segundo párrafo de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta *no se encuentra debidamente extendida a la Convocante*, y en base al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 60° que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertase se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

y Condiciones, verificando que...1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida", y por tratarse de un documento sustancial, este Comité recomienda que la Oferta se "RECHAZADA".

Con relación a la observación de la Firma **DATA SYSTEMS SAECA**, donde expresa: *"que las Firmas **RB Montajes y ALTERNATIVA S.A.**, no presentan Autorización de Canon Latin para el Paraguay como Fabricante"*.

Este Comité manifiesta que lo solicitado en la Carta de Invitación en su **Anexo E – Documentos de la Oferta, Documentos legales para Oferentes** "Autorización del "*Fabricante, Representante o Distribuidor*" en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, que no sea importador y/o distribuidor de los bienes", es un documento formal y no sustancial, pudiendo ser solicitada posterior al acto de apertura según lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 57| que expresa: *"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito..."*, según consta en la Nota SUOC N° 132/15 de fecha 09/04/15.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK, ALTERNATIVA S.A., MOLMAN S.A., EMPRENDIMIENTOS FBC de Z. Elisa Couchonal y DATA SYSTEMS SAECA**; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por **Ítems**, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a las ofertas de las empresas con el precio más bajo, siendo las mismas:

Nombre de Empresas	Ítems
MOLMAN S.A.	1 y 2
ALTERNATIVA S.A.	3 y 6
RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK	4 y 5

Las mismas serán analizadas en detalle para verificar cumplimientos con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Del análisis realizado, se concluye que las Firmas **MOLMAN S.A., ALTERNATIVA S.A., y RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK**, cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, por ende resultan ser "OFERTAS CALIFICADAS".

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 702

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., ALTERNATIVA S.A., Y RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER - ID N° 290.252", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 03/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.252 un monto de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 313/2015 (Anexo V).

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados Ajustados", a las Firmas: **MOLMAN S.A.**, en los Ítems 1 y 2, por un monto de Gs. 6.267.000 (Guaraníes seis millones doscientos sesenta y siete mil) IVA incluido; **ALTERNATIVA S.A.**, en los Ítems 3 y 6, por un monto de Gs. 16.416.000 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil) IVA incluido, y **RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK**, en los Ítems 4 y 5, por un monto de Gs. 17.131.144 (Guaraníes diecisiete millones ciento treinta y un mil ciento cuarenta y cuatro) IVA Incluido, siendo un monto **Total General** de **Gs. 39.814.144 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos catorce mil ciento cuarenta y cuatro)** IVA incluido.

A los efectos de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, fue disminuida la cantidad del Ítem 6: Tóner para Impresora "Canon" IR 1024N, de la Firma **ALTERNATIVA S.A.**, de 30 a 18 unidades.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 14 de abril de 2015, manifiesta su conformidad respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluaciones, a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Asesora Legal y el Director de Contrataciones, por proveído de fecha 15 de abril de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 178/15 de fecha 17 de abril de 2015.

Que la UOC-MAG, en fecha 20 de abril de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **MOLMAN S.A., ALTERNATIVA S.A., Y RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK**, el llamado "Adquisición de Tóner - ID N° 290.252", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 03/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DE ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 702

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., ALTERNATIVA S.A., Y RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER - ID N° 290.252", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 03/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **MOLMAN S.A.**, en los Ítems 1 y 2, por un monto de Gs. 6.267.000 (Guaraníes seis millones doscientos sesenta y siete mil) IVA incluido; **ALTERNATIVA S.A.**, en los Ítems 3 y 6, por un monto de Gs. 16.416.000 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos dieciséis mil) IVA incluido, y **RB MONTAJES DE RODI BUKACZEK**, en los Ítems 4 y 5, por un monto de Gs. 17.131.144 (Guaraníes diecisiete millones ciento treinta y un mil ciento cuarenta y cuatro) IVA Incluido, siendo un monto **Total General de Gs. 39.814.144 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos catorce mil ciento cuarenta y cuatro)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS
MINISTRO SUSTITUTO

MRLF/fga/cem

ES COPIA FIEL